

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 156 Jueves 13 de agosto de 2020 Pág. 5614

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

4576 FRIGORÍFICOS HISPANO-SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Ordinaria de la mercantil FRIGORÍFICOS HISPANO-SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada en el domicilio social el día 4 de agosto de 2020, se acordó por unanimidad de los asistentes reducir el capital social desde la cifra 2.253.750 euros a la cifra de 375.000 euros (es decir, una reducción de 1.878.750 euros), mediante la disminución del valor nominal de sus 375.000 acciones que pasan de 6,01 euros a 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de devolver parcialmente aportaciones a todos los accionistas de la sociedad, modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales. Dicha reducción afecta por igual a todos los accionistas de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción de capital social se abonará a los accionistas la suma global de 1.878.750 euros, o sea 5,01 euros por acción, que es el mismo importe de la disminución del valor del capital social.

Dicha cantidad se distribuirá entre los todos accionistas en la misma proporción en que han sufrido su reducción.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 375.000 euros, representado por 375.000 acciones, de 1,00 euros de valor nominal cada una, modificándose el artículo 5 de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5. Capital Social.- El capital social es de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000), dividido y representado por 375.000 acciones ordinarias, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 375.000, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado su importe".

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los arts. 334, 336 y 337, de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Jaime García Pascual.

ID: A200035137-1

https://www.boe.es